

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento número 37 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Martín Jiménez, frente a “Centro Profesional de Oficios, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia número 564 de 2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Javier Martín Jiménez, contra la empresa “Centro Profesional de Oficios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Centro Profesional de Oficios, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la siguiente cantidad:

Para don Javier Martín Jiménez: la suma de 7.086,18 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro Profesional de Oficios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.941/13)

